PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 559 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO LC Nº 06/2018 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS "*, RUBRO 250, I.D. Nº *352.888*

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Octubre de 2.018.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 24 de Octubre del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 34/2018, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:* CLAUDIA ROSANA KROLL, *RUC 5.079.802-2…"* .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 ``de la Función Pública`` aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el del Sra.* CLAUDIA ROSANA KROLL, *Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), NO se han encontrado registros que los comprometan con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 1494/18. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble* CLAUDIA ROSANA KROLL, *por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad con lo cual se facilitara las gestiones a realizar, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento temporal de las dependencia Jurisdiccionales y Administrativas, d) El Edificio cuenta con Plano Municipal aprobado por Resolución Nº* ***RES 7187/2015****, cuyos datos del se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* **26-1378-10**, *Dirección:* **Avda.** Andres Rodriguez – Bo. Juan E. O'Leary – Ciudad del Este, ***Dimensión del área a ser alquilada:* 1028** *m2.,* ***Energía Eléctrica****: Instalación Eléctrica Trifásica NIS 2587804 a cuenta del Locatario,* ***ESSAP Medidor N°*** *: 0005109143 a cuenta del Locatario* ***Estado del Edificio:*** *Conforme al INFORME TECNICO S.O.C. Nº 33/2018, se concluye que el edificio está apto para un buen funcionamiento de las dependencias Jurisdiccionales y Administrativas.*----------

QUE, el dictamen recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** "… ***ADJUDICAR, los ítems 1, 2 y 3 del llamado a LC Nº 06/2018 "Locación de Inmueble para la sede de Oficinas Jurisdiccionales y Administrativas ", RUBRO 250, I.D. Nº 352.888, a CLAUDIA ROSANA KROLL, con RUC N° 5079802-2, por un monto total de Gs. 611.000.000 (Guaraníes seiscientos once millones), prorrogable de común acuerdo****. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

QUE, en sesión de fecha 24 de octubre del 2018, según consta en Acta N° 39, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: **POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO LC N° 06/2018** ***"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS "*****, RUBRO 250, I.D. N°** *352.888.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, los ítems 1, 2 y 3 del llamado a **LC Nº 06/2018** ***" Locación de Inmueble para la sede de Oficinas Jurisdiccionales y Administrativas "*****, RUBRO 250, I.D. Nº** ***352.888,*** a **CLAUDIA ROSANA KROLL,** con RUC N° 5079802-2, por un monto total de Gs. 611.000.000 (Guaraníes seiscientos once millones), conforme al detalle siguiente y prorrogable de común acuerdo.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	*80131502-003*	*Planta baja y Primer Piso*	Cta. Cte. Ctral.: 26-1378-10	*Ciudad del Este*	*13*	*Meses*	26.000.000	338.000.000
2	*80131502-003*	*Segundo Piso*	Cta. Cte. Ctral.: 26-1378-10	*Ciudad del Este*	*12*	*Meses*	13.000.000	156.000.000
3	*80131502-003*	*Tercer Piso*	Cta. Cte. Ctral.: 26-1378-10	*Ciudad del Este*	*9*	*Meses*	13.000.000	117.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			611.000.000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 250 – Alquileres y derechos. ----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. OSVALDO R. EST
Asist. Administ
VI C.J. ALTO
29/10/18

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná